RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°072 -2018-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA

Juliaca, 15 MAY 2018

VISTO:

El Recibo Nº 2017005373, por el uso de agua superficial con fines no agrarios 2017, del usuario Municipalidad Provincial de Lampa, y puesto en conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 91° de la ley de Recursos Hídricos - Ley N°29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben de abonar al Estado, todos los usuarios de agua, como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función a criterios sociales, ambientales y económicos;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA · ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA JULIACA · V°B° Ing. WILFREDO S. CURRO YUCRA ADMINISTRADOR

Segundo: Mediante Decreto Supremo N°021-2016-MINAGRI, se aprobaron los valores de retribuciones económicas a pagar por uso de aguas superficial, subterránea y por el vertimiento de agua residual tratada para el año 2017; Y, conforme a la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, se regula el plazo y forma en que los usuarios abonan dichas retribuciones, estableciendo que, en caso de incumplimiento del pago, se efectuara requerimiento excepcional para su pago otorgándoles un plazo de 15 días.

Tercero: Con Resolución Administrativa N° 025-2012–ANA-ALA-JULIACA, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales a favor de la Municipalidad Provincial de Lampa con un volumen anual de hasta 68,722.20 m3.

Durante el año 2016, el usuario Municipalidad Provincial de Lampa ha realizado el uso de un volumen de 68,722.20 m3, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/. 322.99, acorde a los dispositivos legales señalados.

Cuarto: Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el 30 octubre del 2017, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica estos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el Artículo 48º del Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA y Resolución Jefatural N°115-2014-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REQUERIR al usuario Municipalidad Provincial de Lampa, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el recibo Nº 2017005373, por el importe ascendente a S/. 322.99 (Trescientos

veintidós con 99/100 Soles), correspondiente al uso de agua superficial con fines poblacional año fiscal 2017, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710, Código N°300 Interés moratorio

ARTÍCULO 2º.- Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 6º de la Resolución Jefatural Nº 058-2017-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica y los intereses moratorios conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuara vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

Ing. WILFREDO SIMON CURRO YUCRA
Administrador
Administración Local de Agua Juliaca